

EXP – UNC: 0020635/2018

VISTO:

la resolución decanal N° 439 del 02 de mayo del 2018 por la que se aprueba la suscripción de un contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada Mariana Mizraji;

Y CONSIDERANDO:

que se cometió un error involuntario respecto a la carrera de postgrado a la cual imputar las erogaciones del contrato, por lo que corresponde su modificación en los términos del art. 101 del decreto 1759/72

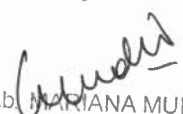
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 3° de la resolución decanal N° 439 del 02 de mayo del 2018, donde dice “Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos la Maestría en Antropología y de la Especialización en Antropología Social” debe decir “Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y Literatura”

ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 04 JUN 2018

RESOLUCION N°: **0616**
e.s.


Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.